

**LA SUSCRITA MINISTRA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA  
DE NICARAGUA, MARÍA AMELIA CORONEL KINLOCH, ACUERDA APROBAR LA  
CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y REGISTRO DE 08  
ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO, POR ESTAR EN INCUMPLIMIENTOS A LAS  
LEYES QUE LOS REGULAN**

**ACUERDO MINISTERIAL N°. 47-2024-OSFL**, aprobado el 03 de diciembre de 2024

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 225 del 04 de diciembre de 2024

**Acuerdo Ministerial No. 47-2024-OSFL**

**La suscrita Ministra del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda aprobarla Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de 08 Organismos sin Fines de Lucro, por estar en incumplimientos a las Leyes que los regulan.**

**Considerando**

**I**

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “Ministros. Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

**II**

**El Ministerio del Interior** es el encargado de garantizar el cumplimiento de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley No. 1184 “Ley que establece las Funciones y Estructura del Ministerio del Interior, así mismo es facultad del Ministerio del Interior como **autoridad competente regular la constitución, registro, autorización, control, supervisión, sanción y cancelación de personalidad jurídica de Organismos sin Fines de Lucro**, de conformidad a los artículos 1, 3, 7 numeral 7 y 57 de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”.

**III**

Que es facultad de la Dirección General de Registro y Control de OSFL, establecer medidas que promuevan la transparencia e integridad y confianza pública en la administración y manejo de los OSFL, de conformidad al artículo 10 numeral 15 de la **Ley N°. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”.**

## IV

**Que los siguientes organismos, han incumplido con sus obligaciones** conforme marco normativo, ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, ya que **no reportaron por períodos de entre 01 hasta 06 años sus Estados Financieros** conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de comprobación, detalle de donaciones y **sus Juntas Directivas:**

1. **Fundación López Carazo**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 475, Gaceta No. 217 del 24/09/1974**, inscrita desde el 19/06/2002, bajo el número perpetuo 2302. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estado financiero periodo 2023.
2. **Asociación de Iglesia La Gran Comición (CIGA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7757, Gaceta No. 108 del 11/06/2015**, inscrita desde el 11/08/2015, bajo el número perpetuo 6200. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2019-2023 y Junta Directiva vencida desde el 26/01/2020.
3. **Fundación Programa de Agua, Salud, Organización y Capacitación (FUNDACIÓN PASOC)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3451, Gaceta No. 63 del 31/03/2003**, inscrita desde el 19/02/2010, bajo el número perpetuo 4587. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estado financiero periodo 2019-2023 y Junta Directiva vencida desde el 27/07/2020.
4. **Iglesia Ministerios Jesucristo es el Señor de El Salvador**, inscrita desde el 12/03/2015, con número perpetuo 6091 y registro publicado en **Gaceta Diario Oficial No. 61, del 06/04/2015**. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2019-2023 y Junta Directiva.
5. **Asociación de Pobladores de las Comunidades de El Coyolar, Pochotillo y San Diego (APCOPSAND)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5405, Gaceta No. 153 del 11/08/2008**, inscrita desde el 15/12/2008, bajo el número perpetuo 4262. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2022-2023 y Junta Directiva vencida desde el 14/02/2024.
6. **Asociación Nuestra Señora Inmaculada Concepción de María (ASICOM)**,

Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7867, Gaceta No. 214 del 11/11/2015**, inscrita desde el 13/01/2016, bajo el número perpetuo 6301. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2018-2023 y Junta Directiva vencida desde el 11/02/2020.

**7. Asociación Quetzal trekkers León (QUETZALTREKKERS)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7844, Gaceta No. 206 del 30/10/2015**, inscrita desde el 27/11/2015, bajo el número perpetuo 6268. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estado financiero periodo 2022-2023 y Junta Directiva vencida desde el 23/03/2022.

**8. Asociación Ministerio Evangelistico El Alfarero (EL ALFARERO)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3165, Gaceta No. 8 del 14/01/2002**, inscrita desde el 06/03/2002, bajo el número perpetuo 2132. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2019-2023 y Junta Directiva vencida desde el 28/06/2018.

## V

De acuerdo a Dictamen Legal emitido por la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, **los organismos anteriormente referidos, han incumplido sus obligaciones conforme lo establecido** en el artículo 44 numerales 3, 7, 24, 25, 26, 26.1, 26.3 y 27, y artículo 35 numeral 7 de la Ley N°. 1115, **ya que al no reportar por períodos de entre 01 hasta 06 años sus Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de comprobación, detalle de donaciones y sus Juntas Directivas, obstaculizando el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, al no promover políticas de transparencia en la administración de los fondos, desconociéndose a los directivos que los administraban y las ejecuciones de sus proyectos, si fue acorde a sus objetivos y fines**, por los cuales se les otorgó Personalidad Jurídica y Registro.

## POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” y sus Reformas, la Ley N°. 1184 “Ley que establece las Funciones y Estructuras del Ministerio del Interior”, Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y su Reglamento, la suscrita Ministra;

## ACUERDA

**PRIMERO: Aprobar la cancelación de Personalidad Jurídica y Registro a los 08 OSFL mencionados en el presente Acuerdo, por estar en incumplimiento de sus**

**obligaciones**, conforme a las Leyes que los regulan, obstaculizando el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro. **Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del día tres de diciembre del año dos mil veinticuatro, (f) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra del Ministerio del Interior.**